



POSICIONES ÉTICAS EN EL ABORDAJE PERICIAL DEL ABUSO SEXUAL EN LAS INFANCIAS

ETHICAL POSITIONS IN THE EXPERT APPROACH TO SEXUAL ABUSE IN CHILDHOOD

Creimer, E.V.^{2,5}; García Navarro, S.^{1,2,4}; Greiner, E.A.^{1,3};
González, L.A.^{1,3}; Molina Piñero, F.^{1,3}

virginiacreimer@gmail.com

¹ Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

² Universidad Nacional de La Plata, Argentina

³ Universidad Católica de La Plata, Argentina

⁴ Escuela Psicoanalítica de Psicología Social, Argentina

⁵ Universidad Nacional Arturo Jaureche, Argentina

EJE TEMÁTICO: La Psicología desde la perspectiva jurídico forense

RESUMEN

El conocimiento y la aceptación de la ausencia ética en el abordaje de la violencia en las infancias constituye el primer paso para una transformación imprescindible. Desde el Área de Intervención y Orientación Pericial de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires se promueve la política de cambios de paradigmas, como por ejemplo, el que vamos a mencionar en este trabajo: el pasaje de la palabra víctima hacia el concepto de sujeto vulnerado. En este sentido nos proponemos desarrollar la temática del Abuso Sexual en las Infancias con un caso práctico real que está en instancia de investigación penal preparatoria, teniendo en cuenta la ética del caso por caso, posicionando al niño como sujeto titular de derechos.

El nuevo paradigma de la infancia reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) como sujetos de derechos, entendiendo a la infancia como un período que posee una entidad propia y no simplemente como un corto pasaje hacia la edad adulta; visibiliza a la niñez, la vuelve presente, produciendo la existencia política de la infancia. Esa existencia política implica pensar en los niños como ciudadanos hoy, como portadores de saberes, necesidades, sentimientos, deseos, denuncias, de una visión propia del mundo.

Identificar a la infancia como sujeto político, nos presenta a los adultos el desafío de habilitar esa voz y generar espacios concretos donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresar-

se. Reforzando desde el abordaje interdisciplinario el lugar fundamental y valioso que tiene la palabra y la construcción de los NNyA como sujetos de derechos.

Para acercarnos a ciertos horizontes es necesario partir de una exigencia que compartimos aquellos que trabajamos con subjetividades en situaciones de vulneración de derechos: la necesidad de un posicionamiento ético-político frente a las realidades que se nos presentan. En consonancia con ello, retomamos lo planteado por Toporosi (2018), cuando plantea una práctica que va pendulando entre la indignación y la esperanza. Indignación entendida como un posicionamiento político que denuncia al modo brutal con que, en su mayoría varones criados en nuestra sociedad capitalista y patriarcal, irrumpen con su sexualidad (...) en el cuerpo, el psiquismo y la emocionalidad de niños provocando una alteración para siempre de su propio experimentar sexual, con otros efectos persistentes y devastadores (Toporosi, 2018) y esperanza desde la apertura a posibles prácticas restitutivas, reparadoras, contenedoras. Doble propuesta que resulta muy cercana al posicionamiento de quienes trabajamos con las infancias en situaciones de vulneración de derechos.

Desde dicho punto, "(...) la mejor estrategia para defender los derechos vulnerados de los niños/as, es ser lo más rigurosos posibles con todos los conocimientos especializados que adquirimos en nuestra formación" (Volnovich, 2010). Entendiendo que los mismos no se circunscriben solo a nuestra disciplina sino a un saber co-construido con nuestro equipo, colegas y sujetos con los que trabajamos. Podríamos plantear entonces de la mano de Volnovich (2010), que los requisitos de la especialización planteada en este contexto estarían vinculados a: Lo interdisciplinar, en el sentido de una construcción conjunta de diversas disciplinas sobre problemas y prácticas concretas, sin perder la especificidad y profundidad de cada ciencia y sin desdibujar las incumbencias y responsabilidades de cada profesional. Siendo el interés superior de los niños el núcleo convocante de las diversas prácticas e intercambios. Un espacio de prácticas transversales que permita que los agentes sociales de todas las disciplinas procesen las situaciones traumáticas cotidianas (pensando de este modo la importancia de programas como el de "cuidar a quienes nos cuidan", ateneos, supervisiones, grupos de contención, entre otros). Construir prácticas creativas, no en el sentido de la creatividad a la que se nos convoca por falta de otros recursos que deben garantizarse desde el estado, sino refiriendo a aquella creatividad creadora que evite la verticalidad autoritaria del patriarcado androcéntrico y la fragmentación aparentemente libertaria del mercado de consumo.

En suma, se trata de comprender que "(...) las buenas prácticas en el campo de la subjetividad vulnerada, sobre todo en las infancias, nunca deben ser tecnocráticas y exigen enfoques interdisciplinarios, interinstitucionales y comunitarios". (Volnovich, 2016).

Por último, es importante tener presente que, el tipo de violencia analizada es una vulneración sistemática de los NNyA haciéndose presente sin distinción socioeconómica ni educativa. Asimismo, en el largo camino de búsqueda de justicia, las personas vulneradas vuelven a sufrir violación de derechos por parte de agentes del Estado.

Palabras claves: Abuso sexual en las infancias (ASI) - Revulneración - Ética - Sujetos de derecho.

ABSTRACT

Awareness and acceptance of the ethical absence at approaching violence against childhood constitutes the first step towards an essential transformation. From the “Area de Intervención y Orientación Pericial de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires” (Intervention and Expert Guidance Area of the Ombudsman’s Office of the Province of Buenos Aires), a policy of paradigm shifts is promoted, such as the one we will mention in this paper: changing the use of the word “victim” to the use of the expression “vulnerated person”. In this sense, we aim to explore the Child Sexual Abuse thematic through a real court case, which is currently undergoing its preparatory criminal investigation, fundamentally considering the ethic of the “case by case” and mainly and mainly positioning the child as the rights-bearing subject.

The new paradigm of childhood recognizes children and adolescents as rights holders, understanding childhood as a distinct period that has its own entity, and not consider it as a simply transition to adulthood. This paradigm makes childhood visible and creates its political existence. This kind of existence implies thinking of children nowadays as citizens, as bearers of knowledge, needs, feelings, desires, complaints, and of their own vision of the world.

Identifying the childhood as a political subject, means to adults the challenge of enabling that voice and creating concrete spaces where children and adolescents can be able to express themselves. Mainly reinforcing through an interdisciplinary approach, the fundamental and valuable role of children and adolescents’ voices and words, and the construction of them as rights holders.

To approach certain horizons, it is necessary to start from the demand that those of us who work with the subjectivities in rights violations situations: the need of an ethical-political positioning to face the realities that are presented to us. In this sense, we echo the ideas presented by Toporosi (2018), who suggests a practice that steadily oscillates between indignation and hope. Understanding this indignation as a political positioning that denounces the brutal way in which, mostly males raised in our capitalist and patriarchal society, burst with their sexuality into the bodies, psyches and emotions of children, that causes an alteration of their own sexual experience that lasts forever, with other persistent and devastating effects (Toporosi, 2018). Hope is seen as an opening to possible restorative and reparative practices. This double proposal aligns to the position of those of us who work with children in situations of rights violation.

From this standpoint, “(...) the best strategy to defend the violated rights of children isto be as rigorous as possible with all the specialized knowledge we acquire in our training” (Volnovich, 2010). Understanding that this knowledge is not confined only to our discipline but is co-constructed with our team, colleagues, and the individuals we work with. We could argue, following Volnovich (2010), that the requirements of the specialization proposed in this context would be linked to: Interdisciplinarity, in the sense of a joint construction of multiple disciplines on concrete problems and practices, without losing the specificity and depth of each science and

without blurring the roles and responsibilities of each professional. The best interest of children is the central focus of these diverse practices and professional exchanges. The existence of a space dedicated to transversal practices that allows social agents from all disciplines to process everyday traumatic situations (emphasizing the importance of programs such as “taking care for those who care for us”, forums, support groups, among others). Building creative practices, not in the sense of creativity invoked due to the lack of other resources that must be guaranteed by the State, but referring to the creative creativity that avoids the authoritarian verticality of androcentric patriarchy and the apparently libertarian fragmentation of the consumer market.

In summary, it is necessary to understand that “(...) good practices in the violated subjectivity field, especially in childhood, should never be technocratic and they require interdisciplinary, inter-institutional and community approaches” (Volnovich, 2016).

Lastly, it’s important to keep in mind that the type of violence analyzed constitutes a systematic violation of the rights of children and adolescents, occurring without socioeconomic or educational distinction. Likewise, in the long path of seeking justice, those whose rights have been violated, once again suffer rights violations but by the agents of the State.

Keywords: Child Sexual Abuse - Revulneration - Ethics - Subjects of law

INTRODUCCIÓN

“UN LENGUAJE HETERONORMATIVO Y BINARIO NO INCLUYE NI A TODOS NI A TODAS”.

Sin embargo, desde el equipo utilizaremos el lenguaje coloquial bonaerense a la espera de que las normativas futuras favorezcan la utilización de alternativas que representen la pluralidad de las identidades y que de ahora en más lo expresado no se reduzca a una distinción masculino/femenino.

Consideramos pertinente subrayar que las presentes reflexiones son emergentes de la práctica cotidiana, de ciertas frustraciones frente a la constatación de vulneraciones en las infancias, de evidenciar ciertas revulneraciones, de vislumbrar que, a veces, las instituciones y/o sus integrantes tienen otras prioridades que dejan a los niños en los bordes de la mirada del Estado.

ASPECTOS TEÓRICOS

El sólo hecho de pensar en las infancias como únicas e irrepetibles para quien las atraviesa, propias de cada individuo, con acciones y omisiones que basculan y alojan distintas percepciones y vivencias, nos obliga a hablar de *infancias*, en plural y no caer en un viejo paradigma unificador en el cual la infancia pudiera ser considerada como única.

Poder pensar en las infancias como plural implica visibilizar la diversidad vivencial en el modo de transitarla. Es alojar la libertad de sentir, gozar y sufrir frente a innumerables variables relacionadas con los factores, oportunidades y contextos en los cuales están inmersas. Podríamos hablar así, de infancias hegemónicas, marginadas, vulneradas, negadas, estigmatizadas, trans, entre otras tantas.

En definitiva, podríamos arribar a la conclusión de que hay tantas infancias como individuos capaces de transitarlas.

VIOLENCIA CONTRA LAS INFANCIAS

Según la Organización de Naciones Unidas la violencia contra las infancias se define como el uso deliberado de la fuerza y/o el poder, real o en forma de amenaza que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones, abusos sexuales o incluso la muerte.-

Por otra parte, el comité de maltrato infantil del hospital Ricardo Gutiérrez (1994), habla sobre el “síndrome de maltrato infantil”, el cual lo definen como: “La injuria física y/o mental y/o abuso sexual y/o trato negligente de todo individuo menor ocasionado por la persona encargada de su cuidado y custodia, que implique peligro o amenaza o daño real para la salud y bienestar físico y/o mental del niño”.

Se enmarcan, dentro del síndrome del maltrato infantil, diferentes formas de violencias hacia las infancias, las cuales pueden ser: maltrato físico o psicológico, negligencia o impericia en su cuidado, abandono tanto físico como emocional, abuso sexual y el infanticidio.

Específicamente el **Abuso Sexual en las Infancias** es “el estímulo sexual inapropiado para la edad y desarrollo de un niño, ejercido por un adulto, con el único fin de procurar el placer sexual del adulto.” (Boscato, 2019) “Es el más severo de los maltratos” (López & Müller, 2011) que muchas veces se encuentra invisibilizado por el secreto al que se somete a los niños bajo la amenaza de un adulto.

Resulta imprescindible referirse al planteo que hace la Dra. Eva Giberti, quien considera inadecuado el término *abuso sexual infantil* debido a que, en sus palabras: “Está semánticamente mal planteado. El abuso sexual no puede ser infantil, se trata de un adjetivo que no corresponde en ese lugar, el mismo lenguaje lo indica. El abuso sexual no puede ser infantil.” (Giberti, 2020) Más allá de que sería más adecuado utilizar la expresión: “Niños y niñas abusados sexualmente por adultos”, como mencionan distintos autores, acá vamos hablar de **ABUSO SEXUAL EN LAS INFANCIAS**.

Una definición más amplia y descriptiva sostiene que el abuso sexual es la convocatoria a un niño por parte de un adulto, a participar en actividades sexuales que no puede comprender, para las que no está preparado su psiquismo por su nivel de constitución, y a las cuales no

puede otorgar su consentimiento desde una posición de sujeto; y que viola la ley y los tabúes sociales. (Toporosi, 2018) En palabras de Ines Intebi el ASI es “un balazo en el aparato psíquico del niño que produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir cómo cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas.”

Comprende todas las actividades sexuales en las que los niños se ven involucrados con adultos que ejercen sobre ellos conductas sexuales abusivas que incluye besos, miradas, palabras, sexo oral, desnudez, frotamientos, masturbación frente a la víctima, hasta la penetración oral y/o vaginal, llegando así a una relación sexual completa. Además se considera abuso el hecho de obligar a un niño a presenciar y/o participar en actos sexuales entre adultos (variantes de exhibicionismo o voyeurismo) y el utilizar niños para prostituirlos o en la producción de material pornográfico. (Mistral, 2012).

El abuso sexual en las infancias implica la existencia de una relación de poder sobre los niños para la gratificación sexual de una persona adulta (Barbero Fuks, 2002). “Existe una asimetría dada por la desigualdad de poder que puede manifestarse ya sea en términos físicos (diferencia de tamaño), en términos psicológicos (diferencia de edad y/o conocimiento), en términos emocionales (situación de vulnerabilidad de la persona vulnerada). Esta asimetría puede estar dada por uno o la confluencia de los factores mencionados, pero siempre estará presente impregnando el hecho y volviendo imposible la participación del consentimiento.” (Maidana I., 2023). En este sentido -tal como lo expresa Volnovich-, debemos reconocer al ASI como una problemática social y de claras dimensiones políticas: “dimensión ésta generalmente ignorada por los operadores de este campo”(Luna, en Volnovich, 2006).

“Las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos.” (UNICEF, 2016), derechos que son protegidos a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos del niño.

Este tipo en singular de maltrato debe ser analizado en el contexto de violencia tanto física como psicológica por la que pasa el niño, sin dejar de lado las otras violencias que puede sufrir a lo largo del tiempo en que suceden los hechos, pero también una vez denunciados. El ASI no es algo que ocurre en un sólo momento, no es un acto único y violento, sino que es un proceso donde las conductas abusivas se desarrollan de forma gradual en diferentes fases o etapas. A su vez, como mencionó la Lic. Ilce Maidana en un seminario sobre esta temática, “el abuso sexual abarca un amplio abanico de situaciones que no pueden ser contempladas en términos de grados o niveles, en tanto cada una de ellas tendrá un impacto traumático particular en cada psiquismo”.

Giberti (2015) indica que, la mayoría de las veces, da cuenta de algo que va más allá de la noción de vulnerabilidad, tratándose más bien de algo propio del desvalimiento. Éste lleva como características “(...) la sobreadaptación a una situación (...), la autoexigencia para soportarla y la falta de noción para recurrir a alguien o solicitar ayuda”.

Se trata de una problemática en la que “(...) la intensidad de la sorpresa como el contacto con el cuerpo adulto, así como la imposibilidad de huir o defenderse configuran una experiencia traumática” (Giberti, 2015). Por ello es necesario reconocer y comprender sus características particulares, ya que la intromisión de la genitalidad adulta en las infancias “reviste un nivel de impacto en la subjetividad que le imprime un estatuto singular” (Calvi, 2012).

De hecho, Calvi (2012) advierte que el traumatismo se presenta como devastador de la subjetividad. En palabras de Irene Intebi (2003) se lo metaforiza, incluso, como un balazo en el aparato psíquico. Situación que se vincula con las características mencionadas del abuso y genera en los niños/as, entre otras cuestiones, una imposibilidad de simbolizar, sensaciones de inermidad, percepción de falta de recursos para proteger al psiquismo, junto con la imposibilidad de imaginar un devenir diferente.

La complejidad de esta temática hace imprescindible el trabajo con un equipo multi e interdisciplinario, en donde confluyan profesionales de distintas áreas forenses. La interdisciplinariedad es imprescindible para trabajar en problemáticas complejas donde exista una distribución de saberes y un reparto de transferencias necesario para poder sostener la tarea. (Fuentes, G. 2012) Es de suma importancia este tipo de trabajo ya que las personas vulneradas requieren del apoyo de distintos profesionales con los que se va a encontrar en el camino de desandar el abuso. En palabras de Boscato, Ortalli & Sobrero es necesario trabajar no solo en la detección y posterior tratamiento de la situación de abuso, sino que también es importante y necesario trabajar en la construcción de estrategias de prevención, sensibilización y compromiso de la comunidad en general.

SUJETO Y CONTEXTO SOCIAL

En principio, el marco teórico que encuadra la propuesta de trabajo que aquí presentamos concibe a las personas como sujetos dinámicos, pasibles de resultar modificados y resocializados, por lo cual, también implica una renuncia a la categoría de sujeto como entidad unitaria, transparente y “suturada” o cerrada. En tanto entidad no dada y por naturaleza incompleta, el ser humano se configura mediante un proceso de individualización correlativo a las vivencias de socialización primaria y secundaria (Berger & Luckman, 1989). La formación de la identidad es una compleja construcción intersubjetiva que trasciende al nacimiento biológico, y el vínculo temprano con sus figuras protectoras dará lugar a la introyección de las pautas socio-culturales instituidas. En tal sentido, partimos de una visión del sujeto integral, con aspectos que lo hacen único, particular e irrepetible, de acuerdo a cómo se haya desarrollado en su historia vital en la interacción con los otros.

En efecto, la existencia del otro despoja al sujeto de una cualidad de completitud, y adquiere precisión la noción de sujeto del vínculo (Berenstein, 2004) con su correlato: el otro del vínculo. En tal sentido, la dimensión intersubjetiva da cuenta del espacio de relaciones, diálogos, interacciones, siendo central no sólo la negociación, sino también el desacuerdo, el desencuentro, la dislocación que implica la presencia del otro.

Engels y Arendt plantean la potenciación de la violencia mediante el uso de instrumentos contruidos a tal fin, deberíamos preguntarnos cuáles son las lesiones, no sólo físicas sino subjetivas, que una persona inerme frente a un brutal despliegue violento puede padecer y cuales son los fenómenos orgánicos que se ponen en juego para que ese quiebre en su estatus natural la pueda llevar a la muerte.

Por otra parte, hay una memoria social, cultural e histórica de los pueblos que se transmite a través del tiempo en sus relatos, sus ritos, mitos, etc. Se trata de un conjunto de pautas, códigos de conducta personal, formas de comportamiento, reglas del discurso social, fórmulas generales para la vida cotidiana, que no es dado o cerrado, sino que se reconfigura y reconstruye históricamente. Los sujetos, en la medida en que actúan sobre el mundo, lo van construyendo socialmente.

De modo que el sujeto es afectado por el medio sociocultural, recibe y aprehende los significados de la cultura, así como las tareas, los roles y las identidades que conforman su estructura social, su ubicación en ese mundo y la de los otros, pero a su vez actúa sobre ese mundo, transformándolo, construyendo y reconstruyendo la relación con los otros sociales y asignando sentido a la realidad y sus acciones. Se trata de un mundo atravesado por lo simbólico/discursivo, por el lenguaje, a través del cual se transmiten los significados, "fijaciones" parciales, contingentes, de sentido, más o menos duraderas en el tiempo. En tal sentido, partimos de una concepción de sociedad como una estructura profundamente agrietada, mediada por una trama de sentidos y significaciones.

Si los hechos existiesen con independencia de su significación social o si su sentido estuviese de algún modo inscripto en su propia materialidad, y le fuera, de algún modo, inmanente, no podría haber relaciones más que de determinación. En cambio, en la medida en que los hechos de la realidad social se configuran relacionamente (en relación a un otro), no existe una presencia separada de los elementos o los hechos, sino que se trata de una presencia de unos objetos en otros que impide toda fijación definitiva y cerrada del sentido, y que da lugar a procesos de reconfiguración constante. De manera que adherimos a un marco que considera lo social como un entramado significativo y como una construcción histórica, contingente, inacabada. En tanto toda configuración social es significativa, entendemos al discurso, al relato, a la narración, como significación inherente a toda organización social. Es decir, discurso como coextensivo con lo social, "en el sentido de que inscribe las identidades sociales como posiciones diferenciales dentro de un horizonte de significado y acción" (Torfing, 1994, p.41).

A su vez, existe en la constitución del sujeto una dimensión transubjetiva, que es donde se ubican las representaciones vinculares con el mundo externo (real y físico) que el sujeto adquiere desde lo originario. La forma como se tejen esas relaciones vinculares es el terreno donde se juega la propia subjetividad.

Consideramos necesario añadir que la subjetividad del hombre abusivo es propia de un contexto determinado con una historia que contiene la explicación de cómo se asumió una posi-

ción de poder o de ejercicio de la sexualidad desregulada o regulada –desde la propia lógica– sin adhesión a una regla colectiva.

La violencia sexual continúa siendo potestad del varón y es perpetuada hacia las mujeres y niñas/os como también se dirige a otras personas con identidades de género o elecciones sexuales no hegemónicas.

Pierre Legendre (1994) plantea que el derecho –vía la aplicación de ley penal– constituye una intervención que propicia un reposicionamiento del sujeto. Este sentido lo denominó como función clínica del derecho, lo que “(...) supone, entonces, promover una operación simbólica, que vincule al sujeto en el orden genealógico, aquel que alude al ordenamiento humano y a la regulación del lazo social” (Capacete, 2017, p.14).

La sanción penal promueve la subjetivación del acto en cuestión, aunque por sí sola no alcanza para internalizar el carácter antisocial del delito.

“Un niño abusado deviene sujeto privado de su historia, de su posibilidad de mutar desde lo endogámico a lo exogámico, de respetar la cadena generacional, quedando así de-subjetivado, es decir deshumanizado”. (Kuitca, Berezin y Felbarg, 2011, p.6)

Ello implica también el compromiso de intervenir, en términos de política pública, desde el Estado, allí donde ese mismo Estado ha fallado de múltiples maneras en instancias previas (de socialización, de acceso a derechos básicos, de educación, de alimentación, de atención sanitaria, de contención, de ayuda material, etc.).

En tal sentido, concebimos al sujeto como titular de deberes y derechos. De allí que una propuesta que tenga en cuenta estos factores debería otorgar un lugar central a la problemática de los derechos humanos, lo que permite plantear una nueva concepción de las políticas públicas para moverse a la consideración de las necesidades como derechos.

LA CATEGORÍA DE “VÍCTIMA” DESDE LA PERCEPCIÓN SOCIAL

Pensemos que bajo esta misma vertiente nos encontramos con un artículo escrito por Carlos Gutiérrez e Ignacio Lewkowicz, titulado *Memoria, víctima y sujeto*. En él hacen una breve observación de uno de los significados de la palabra “víctima”: animal destinado al sacrificio, animal vencido, y éstos autores se preguntan qué mérito hay en ser víctima, siendo que al llamarla así se le atribuye una marca que la distingue del resto y que no permite ir por la vía de la singularización, entonces el sujeto, o más bien la persona victimizada, se agota en esa marca que el otro le asigna.

Es importante señalar, una vez más, la importancia de las palabras y el efecto que las mismas producen en el otro. El efecto desubjetivante que produce el lugar de la victimización, tal como la hemos explicado anteriormente, trae como consecuencia en “las “víctimas”, un lugar de blanco inmóvil, sin posibilidad de acción. “Se pierde de vista la peculiar posición del suje-

to frente a aquello que lo ha dañado” (Gutierrez y Lewkowicz, 1998). Esto da por resultado la desresponsabilización subjetiva y un lugar en el que queda posicionado, donde se libra de la angustia de pronunciar una palabra como sujeto.

Más aún, Bleichmar (2016) propone pensar el proceso de desubjetivación propio del abuso como equivalente al de la tortura, dado que en ambos se pretende “fracturar la subjetividad de manera que quien lo padece deje de tener autonomía frente al otro que ejerce el poder y termine por aceptar que eso es lo que buscaba”(p. 156).

La des-subjetivación política es el abuso del poder. Esta práctica tiene que ver con el desbordamiento de la acción política en el que se impone a los otros una fantasía que involucra los apetitos y los deseos, como principales mecanismos de la sujeción de los otros. (Foucault, 2017, p.1033)

Es por esto que consideramos fundamental cambiar nuestro foco de abordaje de trabajo, ya que desde la interdisciplinariedad desde una mirada integral, podemos “hacer tambalear la categoría de víctima, para ir al encuentro de lo más singular, esta etiqueta promovida desde lo social, da consistencia y una falsa identidad, es necesario conmovérsela para ir a lo particular de una historia”. (Gana, 2014).

¿Víctimas o damnificados?

Surge el interrogante de cómo calificar a las personas que han sufrido daño durante un desastre. A nuestro entender la diferenciación entre víctima y damnificado es de suma importancia. Víctima es un concepto que se remonta a la época bíblica, es inherente a las necesidades expiatorias de la sociedad. Definimos “víctima” como la persona que queda atrapada por la situación, petrificada en esa posición, pasando a satisfacer las necesidades específicas de la sociedad, es decir, pasa de ser un sujeto a ser un objeto de lo social, perdiendo de esta forma su subjetividad. (Benyakar M, 1994).

A partir del momento del evento disruptivo las necesidades reparatorias de la sociedad se entremezclan con las necesidades del propio individuo. Emerge la exigencia de que el mundo externo le repare el daño que le ha ocasionado.

Definimos al “damnificado” como la persona que ha sufrido un daño, a diferencia del concepto de víctima, que establece una relación anquilosante entre lo social y la situación en la que el individuo queda capturado. El concepto “damnificado” denota movilidad psíquica, así como la conservación de la subjetividad del individuo. Por lo tanto, a mi entender, los servicios de salud mental no asisten a víctimas sino que asisten a damnificados. Esta diferenciación acarrea muchas implicancias técnico-clínicas que están fuera del alcance de este trabajo.

Raquel Cohen define al damnificado como: “Las personas y familias afectadas por un desastre o sus consecuencias que experimentan un evento estresante e inesperado. Se supone que la mayoría ha funcionado adecuadamente antes de la catástrofe, pero su capacidad de reso-

lución de problemas se limitada por la amenaza que la situación conlleva. A pesar que los damnificados presenten síntomas de estrés físico o psicológico, no se los debe considerar enfermos opacientes.” (Cohen R, 1989).

DISCURSO INSTITUCIONAL

La mirada que proponemos cuestionar en este apartado, es que no hay tensión entre lo instituido y lo instituyente, por lo que no hay condiciones de posibilidad. Entendiendo a lo instituido como aquello donde las significaciones sociales descansan sobre instituciones cristalizadas. Lo instituyente en cambio, se refiere a ese colectivo anónimo que dinamiza ciertas transformaciones sociales.

Uno de los efectos que impacta de manera directa a las personas vulneradas es la condición de perplejidad, donde el costo de ingreso a la institución es muy alto. No sólo inunda el desconcierto y la falta de información sobre el qué “se debe hacer” sino también que no hay lugar que aloje su padecimiento. Es decir que, se los instituye y como consecuencia, devienen como sujetos institucionales. Es desde esta perspectiva que se puede encontrar en las instituciones, prácticas que privan de un marco significativo en el cual inscribir una subjetividad que en ocasiones no es posible siquiera de ser nombrada.

La desubjetivación es parte de éste costo de ingreso, ya que, como dijimos anteriormente, no hay lugar posible para lo singular, “si no encaja, se expulsa”, se etiqueta y se patologiza. No hay posibilidad de crear devenires diferentes, si la “novela ya está guionada de antemano”.

La rudeza mecánica que propone lo institucional, lejos de alojar y dar lugar a las personas vulneradas, carece de flexibilidad para adaptarse a las circunstancias e inhibe la voz de quienes necesitan ser escuchados, es decir que se produce un encorsetamiento. No hay capacidad de acción ni libertad de pensamiento. Cuando el discurso institucional domina y adquiere fuerza por sobre el discurso singular (único e irrepitable) tiende a psicologizar el encuentro con lo diferente.

Sabemos que la revictimización judicial, el hecho de que las víctimas deban repetir muchas veces lo sucedido ante personas extrañas, activa de modo no consciente la disociación afectiva, que es un mecanismo de defensa a fin de disminuir y apaciguar el dolor y mantener el equilibrio psicológico. Éste consiste en separar la carga emocional de las imágenes “fotográficas” que se pueden tener. Puede el relato perder fuerza emocional, pero siempre están los síntomas que se presentan a lo largo de la historia vital.

En el Poder Judicial, las y los protectores de la pedofilia y del incesto-paterno-filial usan la construcción ideológica llamada “implantación de ideas en la memoria” diciendo que a un niño su madre o su abuela (¡siempre una mujer!) le han hecho creer que fue agredido sexualmente, pero que eso nunca sucedió. Por supuesto, para sostener esta activa defensa pro-incesto deben descalificar los síntomas, o no tener en cuenta la carga emocional que sabemos sólo está si hubo agresión, o someter a la víctima a múltiples encuentros judiciales para desgastarla y así revictimizarla.

Es por tanto que nos cuestionamos en qué lugar queda la alteridad y lo otro como semejante. Claro está que eso traería un efecto (o varios) de presencia y una repercusión infrenable, aunque justamente es lo que creemos urgente.

Nuestra posición ética no es tal si no introduce y devuelve (a quien se le arrebató) la dimensión humana. Es menester problematizar lo que consideramos instituido y dar lugar, nuevamente, a lo instituyente, funcionar como puente hacia una red vincular que rescate y aloje sus atravesamientos.

¿Qué puede esperar una persona vulnerada de *Lo Institucional*?

El proceso de Institucionalización, etimológicamente hablando, penetra y produce un efecto de cuerpo extraño por sobre el proceso de subjetivación.

Hagamos de cuenta que se provoca una absorción del ser y trae como efecto, una condición de clausura y censura.

Robert Castel da lugar a pensarlo dentro de la noción de desafiliación y zona de vulnerabilidad. *“Los vulnerables o desafiados no necesariamente carecen (solo) de vínculos, sino además de inscripción en estructuras dadoras de sentido”*. Se detiene el tiempo, se saturan los espacios, obtura el deseo singular y promueve la totalidad.

En varias ocasiones, por no decir en la mayoría de los casos, el discurso institucional promueve un abroquelamiento, rescatando a los ofensores y expulsando/arrojando a quienes necesitan ser escuchados y no negados, por lo que nuestra posición ética, no es ni más ni menos, que conmovir este discurso totalizador, haciendo lugar a la(s) condición(es) humana(s).

CONCLUSIÓN:

LA POSICIÓN ÉTICA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y ORIENTACIÓN PERICIAL

No podemos universalizar el padecimiento. Si bien se pueden tomar ciertos puntos a seguir, cada caso es singular. Nuestra escucha se dirige a esa singularidad.

“Lo universal de la clase, nunca está completamente presente en un individuo. Hay sujeto cada vez que el individuo se aparta de la especie, del género, de lo general, lo universal. Es algo que hay que recordar cuando utilizamos categorías -no para descartarlas, sino para poder manejarlas sabiendo de su carácter pragmático, artificial.

Se trata de no aplastar al sujeto con las clases que utilizamos.” (Miller, 2010)

De ésta manera pensamos la ética. La ética del caso por caso, sin volverla universal. Cada práctica, cada espacio de escucha y cada situación responde a un abordaje diferente. Con las generalizaciones caemos en la moral, en los valores y en las jerarquías.

Como mencionan en la Revista “Debate Público. Reflexión de Trabajo Social”, NNyA son “Sujetos con tiempos de expresión diferentes de los del adulto. Tiempos particulares y disímiles aún en-

tre los propios niños; tiempos singulares, por lo tanto no posibles de entenderse, de un modo homogeneizante. Lo contrario -intentar homogeneizarlos- sería volver a cosificarlos, colocarlos nuevamente en lugar de objetos, revictimizarlos.” (p. 8)

Desde una perspectiva psicoanalítica, Colette Soler (2003) nos acerca lo siguiente: “Lo que el Otro social no soporta o lo estigmatiza, no siempre coincide con lo que soporta un sujeto dado. Solo el sujeto puede decir lo que no marcha para él, aunque ignore la causa”. Lo que intenta, la autora, resaltar en esta expresión es la necesidad de salir al rescate del sujeto en su singularidad, dentro de la generalización/universalización que resulta desubjetivante.

En este sentido, hablamos de la existencia de un sujeto cada vez que el individuo se aparta de la especie, del género, de lo universal y el caso de la regla. “Llamamos sujeto al efecto que desplaza sin parar al individuo” (Miller, 2010:127)

En palabras de Robert Henri “el estado exacto en que la persona se encuentra en ese momento; ese estado permanece ahí, listo para que lo vean y lo lean todos aquellos que sean capaces de comprender esos signos”. (Hammer E.F., 2016)

Los modos de representar(se) al otro de la intervención construyen ya condiciones de posibilidad para las prácticas que se desarrollarán con ese otro; marcan un posicionamiento, delimitan espacios posibles, habilitan o clausuran alternativas.

Por lo tanto, como venimos exponiendo a lo largo del trabajo nuestra posición ética es pararnos frente a lo que se torna indeleble en aquel que traiga consigo un padecimiento subjetivo como consecuencia de una vulneración de sus derechos. Para ir al encuentro de lo singular y el rescate de la subjetividad en juego, necesitamos apelar a la ética del cuidado, o en términos de Ulloa, de la institución de la ternura y el tratamiento del buen trato y posicionarnos como promotores de encuentros.

Co-pensar es un recurso que utilizamos para llevar a cabo lo propuesto y está inherentemente relacionado con posibilitar la producción de sentidos.

“Es una decisión ética decidir hacer lugar al sujeto en la letra del informe”

ANÁLISIS DEL CASO

Causa F.B, caratulada como Abuso Sexual en las Infancias.

El caso que se abordará fue denominado “Caso F.B”, 8 años al momento del hecho, a fin de preservar los datos personales de los intervinientes en el mismo.

Los hechos acontecidos ocurrieron en la Provincia de Buenos Aires, Argentina. El Sr. C.J (tío) lleva al niño engañado al cementerio de la ciudad para abusar sexualmente de él, lo hace en un contexto similar a un “ritual” con velas color rojas, en ese momento el ofensor procedió a abrir el ataúd donde se encontraba el cadáver del abuelo de P.B, lo empuja dentro del cajón, para

persuadirlo realizó al menos dos disparos, uno de ellos impactó en la persona fallecida, generando la salida de líquidos producto de la putrefacción del cadáver manchando la remera de F.B. Durante el abuso sexual, C.J graba la escena con una cámara pequeña, lo que la hace más traumática aún. Al regresar al domicilio su abuela se encarga de bañarlo, cambiarlo y lavar la ropa, en una complicidad clara con el ofensor. No obstante, le pregunta al niño si lo sucedido le había gustado.

Cuando F.B logra expresar lo ocurrido, contándole a más de una persona incluida su madre, y comienzan los procedimientos judiciales acontecen un sin fin de acciones revulnecedoras, sin tener en cuenta el contexto psico-social y el desarrollo evolutivo de P.B, quien sufrió un enorme impacto traumático, como se ha mencionado, un balazo en el aparato psíquico trayendo consigo múltiples consecuencias.

La investigación penal sigue en curso hasta el día de hoy agravando la posición subjetiva de P.B y su familia, llevándolos a la hipervigilancia constante, ya que el ofensor sigue intimidándolos. La justicia sigue sin darle respuestas claras a la familia, por lo que sigue revulneciendo a P.B.

Partiendo del cambio de paradigma que NNyA son sujetos de derechos implica centrarse en el proceso subjetivante de ellos, a quienes se le vulneraron sus derechos, o mejor dicho se los desafilia de ellos, partiendo de una desubjetivación del ser, una revulneción secundaria y a su vez institucional. Es desde este punto que se observa la penetración constante de cuerpos extraños (viéndolos como personas e instituciones) en su proceso de subjetivación generando un etiquetamiento, y particularmente en este caso la psicopatologización de la infancia, anulando y no teniendo en cuenta su proceso evolutivo por completo, censurando su voz y su sentir, encerrándolo en lo que podemos llamar mecánica institucional, dejando así al ser totalmente desubjetivado, sin capacidad de acción ni libertad de pensamiento, en palabras de Alexandra Kohan, se produce “un proceso de encorsetamiento”. Es decir que *Lo Institucional*, una vez más, somete a unas normas de conducta demasiado rígidas que resultan, en este caso, para un niño y su mamá, incumplibles.

Desde el Área se realizó en primera instancia una entrevista presencial con la madre del joven, hoy de 18 años, quien impulsa la causa penal, explicándole cuáles son los métodos que utilizamos y asesorarla en ciertas cuestiones propias del caso. Luego se hizo un análisis pericial del expediente judicial completo para recolectar información específica sobre dictámenes relativos a la situación de abuso.

Existen dentro del expediente informes de profesionales expertos en abuso sexual en las infancias que corroboran en reiteradas oportunidades la “credibilidad del testimonio” basada en la complejidad del análisis del CBCA y del SVA, herramientas psicológicas específicas, además el niño relata que durante el hecho el agresor utilizaba una cámara, filmando así el abuso, dato que no se investigó apropiadamente, perdiéndose invaluable evidencia.

En este caso en particular hicimos ciertas sugerencias para que se lleven a cabo en la investigación, como por ejemplo:

- Se den por concluidas las entrevistas al joven que solo resultan revulnerantes, volviendo a violar sus derechos, haciéndolo revivir la situación de abuso.
- Se realice el secuestro de todo soporte informático de la casa del agresor y sede participación al equipo especializado en delitos informáticos de la Policía Federal o al equipo especializado en delitos informáticos del Ministerio Publico de CABA en búsqueda de pornografía infantil y se utilice la herramienta “psicoinformatica” o similar para el análisis de la conducta de consumo del usuario analizando a su vez el ingreso de su IP a distintos sitios. Asimismo, se analice si la complejidad de las instalaciones que el acusado posee para su conexión a las redes es la habitual para un uso doméstico.
- Se solicite a INTERPOL la existencia de ingresos a páginas pornográficas por parte del acusado a partir de las distintas IP que haya utilizado.
- Se realice un análisis minucioso por peritos informáticos forenses de todos los videos ofrecidos por la madre del niño, estableciendo su origen, tiempo y forma de producción, así como el análisis conductual del agresor en los mismos, desde el punto de vista psicológico forense.

Como área tenemos límites y alcances específicos que no podemos transgredir, en este tipo de casos nuestro accionar queda en las sugerencias hacia el Estado que investiga, más allá de acompañar y asesorar a la madre del joven siempre que lo requiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barbero Fuks, L. (2002). **Abuso sexual de niños en la familia**. En J. R. Volnovich, *Abuso sexual en la Infancia* (págs. 15-38). Buenos Aires: Lumen SRL.
- Benyakar, M. (1994). **Trauma: del damnificado a la víctima, de la tragedia al mito**. XI Congreso Latinoamericano de Psicoterapia de Grupo B SAS, Argentina.
- Belziti, C (2013). Revista N°6. **Representaciones sobre infancias y prácticas de intervención profesional en situaciones de abuso Sexual Infantil. Un estudio desde el Trabajo Social**. Revista “Debate Público. Reflexión de Trabajo Social”
- Bleichmar, S. (2016). **Vergüenza, culpa, pudor: relaciones entre la psicopatología, la ética y la sexualidad**. Buenos Aires, Paidós
- Boscatto, A. (2019). **Pequeñas víctimas. Como probar el Abuso Sexual en la Infancia a través de la Psicología**, Buenos Aires: Editorial Ubi Sunt?.

- Cohen, R. (1989). **Manual de la atención de salud mental para víctimas de desastres**. México.
- Echeverry Gaviria, S. (2021). **Subjetivación y desubjetivación en el uso de los placeres**. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía, Bogotá.
- Gutiérrez, C. y Lewkowicz I. (2005). **Memoria, víctima y sujeto**. Revista de Ciencias Sociales N°23. Buenos Aires.
- López, M.C. y Müller, M.B. (2011). **Los dibujos en el Abuso Sexual Infantil**, Buenos Aires: Editorial Maipue.
- Mistral, G. (2012). **ASI intrafamiliar. El abordaje desde el trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria**. Argentina.
- Stola, E. (2023). **Feminismos, DD.HH., Igualdad como principio de la acción y la libertad**.
- Toporosi, S. (2018). **En carne viva: abuso sexual infantojuvenil**. Buenos Aires, Topía Editorial.
- UNICEF (2016). **Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos**.
- Volnovich, J. (2010). **Infancia, subjetividad y violencia: 200 años de historia**. Buenos Aires, Lumen.
- Volnovich, J. (2016). Comp. **Abuso sexual en la infancia: el quehacer y la ética**. Buenos Aires, Editorial Lumen